



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN Nº 0339

BUENOS AIRES, 18 ENE 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-002693-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº 3884 correspondiente a los reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" 1) UREA CINÉTICA UV 250; 2) UREA CINÉTICA UV 500 y 3) UREA CINÉTICA UV 800 / DETERMINACIÓN ENZIMÁTICA DE UREA (UREASA - GLDH), de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y por el Decreto Nº 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN N° **0 3 3 9**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° 3884 correspondiente a los reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" 1) UREA CINÉTICA UV 250; 2) UREA CINÉTICA UV 500 y 3) UREA CINÉTICA UV 800 / DETERMINACIÓN ENZIMÁTICA DE UREA (UREASA - GLDH), propiedad de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

 ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

 EXPEDIENTE N° 1-47-3110-002693-15-8

DISPOSICIÓN N° **0 3 3 9**

vr

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.